



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-43977398-GDEBA-DCYSAMHYFGP

VISTO el EX-2022-43977398-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, la RESOC-2023-15-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 10, la Asociación Mutual “Humberto Cuello” del Personal de Alcoyana, solicitó la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2023-15-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Asociación Mutual “Humberto Cuello” del Personal de Alcoyana, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Instituto de Previsión Social, y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que mediante RESFC-2023-1249-APN-DI#INAES de fecha 27/03/2023, el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprueba la reforma de los artículos 1° y 7° del Estatuto de la mencionada entidad, cambiando su denominación de Asociación Mutual “Humberto Cuello” del Personal de Alcoyana, a Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar -AMPEAL-;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 70, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cultura y Educación y en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar-AMPEAL-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Dirección General de Cultura y Educación, y Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

